

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

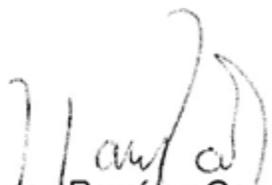
Ref. Ejecutivo Singular Rad 1100140030532017-01060-00

Visto el informe secretarial la Juez Resuelve:

1. Del avalúo aportado por la parte demandante del vehículo automotor de placas **TSV - 475**, córrase traslado por el término de 10 días de conformidad al artículo 444 del C.G.P y con acatamiento al artículo 9 del Decreto 806 de 2020.

2. Requerir al Parquadero la Octava para que en el término de 5 días contados a partir del recibo de la comunicación remita para el proceso de la referencia la liquidación del valor total a cancelar por el servicio de estacionamiento del vehículo TSV – 475, a la fecha, teniendo en cuenta que la resolución No. 9540 del 19 de noviembre de 2019, expedida por el C.S.J. Oficiese por secretaria.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.160 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 22 de septiembre de 2021

Luz Stella Garzón
Secretaria